

Dan por concluido proceso de liquidación del Banco Agrario del Perú en Liquidación

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 076-2008-EF

Lima, 26 de setiembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley Nº 25478, se declaró al Banco Agrario del Perú en estado de disolución para la liquidación definitiva de sus bienes y negocios;

Que, mediante el artículo 19º del Decreto de Urgencia Nº 034-94, la Comisión Liquidadora y por tanto, el proceso de liquidación del Banco Agrario del Perú, pasaron a depender directamente del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 032-95 fue creada la Comisión Administradora de Carteras, a la que por Resolución Ministerial Nº 142-95-EF/10, expedida al amparo del artículo 9º de ese Decreto de Urgencia, se encargó la conducción de los procesos liquidatorios de los Bancos de Fomento en Liquidación, incluyendo el correspondiente al Banco Agrario del Perú en Liquidación;

Que, a través del Decreto de Urgencia Nº 062-2002 se dispuso la disolución de la Comisión Administradora de Carteras, encomendándose al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, la administración del proceso de liquidación del Banco Agrario del Perú, señalándose además que mediante Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas, se dictarían las normas complementarias necesarias para el cumplimiento del mencionado encargo;

Que, por Resolución Ministerial Nº 261-2003-EF/10 se dispuso que las funciones asumidas por FONAFE conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 062-2002, comprenden la supervisión y control del proceso de liquidación del Banco Agrario del Perú, creándose además una Junta Liquidadora encargada de llevar a cabo la liquidación del mencionado Banco;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 337-2004- EF/10 se unificaron las disposiciones que regulan las facultades de FONAFE para la administración y cobranza de carteras, incluido el proceso liquidatorio del Banco Agrario del Perú, a cargo de la Junta Liquidadora creada por Resolución Ministerial Nº 261-2003-EF/10;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 482-2007-EF/10 se determinó que el proceso liquidatorio del Banco Agrario del Perú sea llevado a cabo por un único Liquidador, designado por FONAFE en su calidad de titular de las acciones e intereses del Estado en las empresas en que éste participa;

Que, al 31 de diciembre de 1992, el Balance General del Banco Agrario del Perú en Liquidación, registró activos netos por un monto de S/. 294 479 000,00 y pasivos por S/. 287 248 000,00;

Que, durante el proceso de liquidación la referida entidad ha generado ingresos líquidos que le han permitido pagar las acreencias laborales exigibles, las provenientes de depósitos, incluyendo ahorros; las de carácter tributario y las acreencias comprendidas en el literal D) Cumplimiento de Otras Obligaciones, del artículo 117º de la Ley Nº 26702;

Que, por acuerdos de Junta Liquidadora, se ha castigado 1,754 créditos por un monto total ascendente a la suma de S/. 1 034 616 157,00 y US\$ 16 009 043,00 Dólares de los Estados Unidos de América;

Que, el Balance General Final de Liquidación al 31 de octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2008, reporta como activo neto, fondos disponibles por S/. 2 837 624,00, otras cuentas por cobrar por S/. 4 222 259,00 y bienes realizables por S/. 14 689 979,00;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 012-2006 se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a asumir las obligaciones que el Poder Ejecutivo mantenía con los Bancos Agrario, Industrial, Minero y de la Vivienda del Perú en Liquidación, inclusive las que se hayan generado como consecuencia de la transferencia de bienes inmuebles, de acuerdo con la valorización efectuada por CONATA, con excepción de las transferencias dispuestas por el Decreto Supremo N° 038-2003-EF; y, que, tanto el Ministerio de Economía y Finanzas y la Banca de Fomento en Liquidación, compensen las acreencias y obligaciones mutuas existentes, debiéndose dar por extinguido el saldo resultante a favor de cualquiera de las partes;

Que, por Convenio de Asunción, Compensación y Extinción de Deudas suscrito el 15 de noviembre de 2006 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y los Bancos Agrario, Industrial, Minero y de la Vivienda del Perú en Liquidación, se implementó lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 012-2006, reconociéndose y compensándose las deudas, extinguiéndose los saldos deudores y acreedores resultantes; y, cancelándose recíprocamente las obligaciones entre las partes intervinientes;

Que, al ordenarse mediante Ley N° 29035 la extinción de las acreencias generadas por la transferencia de inmuebles aprobada por el Decreto Supremo N° 038-2003-EF, así como las obligaciones a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y de las universidades públicas derivadas de la citada transferencia, se cancelaron las obligaciones mantenidas por esas entidades y reportadas en el Balance General Final de Liquidación como otras cuentas por cobrar por el importe de S/. 4 222 259,00;

Que, la Primera Disposición Final de la Ley N° 27603 dispuso que se transfieran al Banco Agropecuario los activos netos a favor y bajo administración del Banco Agrario en Liquidación, luego de finalizado su proceso liquidatorio así como aquellos fondos que estén destinados al apoyo financiero de la producción agraria que no estén contenidos en Convenios Internacionales, salvo que éstos así lo establezcan;

Que, conforme al artículo 18° del Decreto de Urgencia N° 034-94 se deberá incorporar en la lista pasiva del Pliego de Economía y Finanzas al personal jubilado del Banco Agrario del Perú en Liquidación, cuyas pensiones hubieran sido abonadas o complementadas por dicho Banco, conforme a la relación que se detalla en el Anexo IV;

Que, asimismo, la Ley N° 28115 establece que el reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios relativos al régimen del Decreto Ley N° 20530, cuya entidad de origen sea privatizada, liquidada, desactivada y/o disuelta, estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual queda autorizado a delegar dichas funciones a la Oficina de Normalización Previsional, en razón de lo cual resulta procedente delegar a esta entidad el pago de las pensiones que han venido siendo abonadas o complementadas por el Banco Agrario del Perú en Liquidación, conforme a la relación que se detalla en el Anexo V;

Que, el Liquidador en su Decisión N° 183 de fecha 1 de julio de 2008 se ha pronunciado sobre la procedencia de la culminación del proceso liquidatorio del Banco Agrario del Perú en Liquidación, en razón a que se ha cumplido con las exigencias establecidas por el artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 034-94, al cancelarse las acreencias y contar con activos netos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 034-94;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluido el proceso de liquidación del Banco Agrario del Perú en Liquidación y, en consecuencia, extinguida la referida persona jurídica, como Empresa de Derecho Público dependiente del Sector Economía y Finanzas.

Artículo 2º.- Dar por terminado el encargo efectuado al Liquidador a que se refiere la Resolución Ministerial Nº 337-2004-EF/10 modificada por la Resolución Ministerial Nº 482-2007-EF/10, en cuanto al proceso de liquidación del Banco Agrario del Perú en Liquidación, debiendo realizar los trámites pertinentes ante los Registros Públicos para la inscripción de la presente Resolución Suprema y la revocatoria de todos los poderes otorgados para ese efecto, con las salvedades consideradas en el presente dispositivo.

Artículo 3º.- Entregar los activos netos resultantes de la liquidación del Banco Agrario del Perú al Banco Agropecuario, conforme a lo dispuesto por la Primera Disposición Final de la Ley Nº 27603, deducidos los importes por contingencias laborales y consignados en el Anexo I, así como los gastos finales de liquidación señalados en el Anexo II, ambos considerados a la fecha de expedición de la presente Resolución Suprema.

Respecto del importe por contingencias laborales, éste será entregado al FONAFE para atender su probable pago hasta por el período de dos (02) años contados a partir de la inscripción de la extinción señalada en el artículo 2º. Si cumplidos los dos (02) años indicados en el párrafo precedente, existiese algún saldo respecto del importe entregado al FONAFE para atender las contingencias laborales, éste deberá transferir al Banco Agropecuario dicho saldo en calidad de remanente.

Artículo 4º.- Las Oficinas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a solicitud del representante autorizado del Banco Agropecuario y por el solo mérito de la presente Resolución Suprema, procederá a inscribir a nombre del mencionado Banco, los inmuebles, derechos y garantías que se encuentran registrados a favor del Banco Agrario del Perú en Liquidación, comprendidos en el Anexo III del presente dispositivo.

Artículo 5º.- Incorporar, a partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución Suprema, en la lista pasiva del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas al personal jubilado del Banco Agrario del Perú en Liquidación, que figura en el Anexo IV de la presente norma, cuyas pensiones han venido siendo abonadas o complementadas por el referido Banco.

Artículo 6º.- Delegar en la Oficina de Normalización Previsional, el pago de las pensiones relativas al régimen del Decreto Ley Nº 20530 del personal jubilado del Banco Agrario del Perú en Liquidación, que figura en el Anexo V de la presente norma, cuyas pensiones han venido siendo abonadas o complementadas por el referido Banco.

Artículo 7º.- Facúltase al FONAFE a suscribir en representación del Banco Agrario del Perú en Liquidación, los documentos privados e instrumentos públicos requeridos para la formalización de las transferencias de bienes muebles e inmuebles ordenadas por diversos dispositivos legales, que al momento de la expedición de la presente Resolución Suprema o que a la extinción del referido Banco se encuentren pendientes de ser otorgados.

Artículo 8º.- Disponer el traslado al Archivo General de la Nación del acervo documentario del Banco Agrario del Perú en Liquidación, con excepción de la documentación que fuere requerida por efectos de la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución Suprema.

Artículo 9º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO I

**BANCO AGRARIO DEL PERU EN LIQUIDACION
REMANENTE**

REMANENTE NETO	AL 31.OCT.2006		AL 30.SET.2008**	
	S/.	US \$.	S/.	US \$.
Fondos Disponibles	205,699.82	818,638.84	36,381.26	430,919.11
Inversiones Negociables	0.00	0.00	0.00	0.00
Cartera de créditos	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas por cobrar	0.00	1,313,300.00	0.00	0.00
Inmuebles	23,216.34	4,080,832.66	0.00	2,858,136.75
Muebles	10,776.22	23,345.18	10,114.80	16,460.62
Vehículos	0.00	9,378.60	0.00	0.00
Maquinaria	0.00	445,070.67	0.00	0.00
TOTAL REMANENTE NETO	239,692.38	6,690,565.95	46,496.06	3,305,516.48

(*) Los bienes se encuentran con tasaciones actualizadas a la fecha.

(**) Remanente neto proyectado al 30.09.2008

ANEXO II

**BANCO AGRARIO DEL PERU EN LIQUIDACIÓN
GASTOS FINALES DE LIQUIDACIÓN PROYECTADOS
HASTA LA EXTINCIÓN**

CONCEPTO		A Ñ O 2008		
		AGOSTO	SETIEMBRE	T O T A L
1	Jubilados	2,773.48	2,773.48	5,546.96
2	Seguridad y vigilancia	3,500.00	4,200.00	7,700.00
3	Guardianía local	250.00	250.00	500.00
4	Prorrateso de gastos de personal (*)	24,000.00	24,000.00	48,000.00
5	Prorrateso de gastos administrativos (**)	2,500.00	2,500.00	5,000.00
6	Procesos laborales	18,534.26	4,290,050.27	4,308,584.53
7	Despacho Archivo Nación	9,800.00	27,000.00	36,800.00
8	Empaste y encuadernación	250.00	250.00	500.00
9	Tasación de bienes	2,500.00	2,500.00	5,000.00
10	Saneamiento de inmuebles	3,000.00	5,000.00	8,000.00
11	Asesoría laboral	2,000.00	2,000.00	4,000.00
12	Asesoría en juicios de defensa	2,800.00	3,400.00	6,200.00
13	Otros gastos administrativos	1,200.00	2,475.00	3,675.00
14	Asesoría en juicios de defensa	2,800.00	3,400.00	6,200.00
15	Gasto de recuperaciones	10,000.00	25,000.00	35,000.00
S/.		85,907.74	4,394,798.75	4,480,706.49

(*) PRORRATEO DE GASTOS DE PERSONAL DEL BANCO DE LA VIVIENDA = 15%

(**) PRORRATEO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL BANCO DE LA VIVIENDA = 15%

ANEXO III

BANCO AGRARIO DEL PERU EN LIQUIDACION

RELACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO AGRARIO DEL PERÚ EN LIQUIDACIÓN

al 22 de Agosto del 2008

ITEM	CODIGO N°	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN			Participación %	SITUACION
			PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION		
1	0246	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	PREDIO AGRICOLA LA FLOR DEL CAFE SECTOR NARANJITOS	100	desocupado (pero con cultivos)
2	0247	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	PUEBLO TRADICIONAL CERCADO DE BAGUA GRANDE SECTOR SAN MARTIN MZ.Sm 31 LOTE 27 JR.JOSE SANTOS CHOCAÑO N° 420	100	Ocupante precario
3	0069	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	PLAZA DE ARMAS N° 406	100	Poder Judicial COMODATO
4	0072	AREQUIPA	ISLAY	COCHACACRA	CALLE LIBERTAD N° 171 AL 177 Y CALLE DEAN VALDIVIA N° 772	100	Ministerio de Educación COMODATO
5	0146	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	ESQ. CALLE ACARI CON GUILLERMO VOSS - PLAZA DE ARMAS.	100	Municipalidad de ácarí COMODATO
6	0140	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	JR. AMERICA S/N (HOY N° 337)	100	Ocupante precario
7	0006	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	CALLE CUTERVO S/N	100	Ocupado Pronamach
8	0042	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	JIRON SAN CARLOS N° 398	100	Ocupado. M. Agricultura
9	0153	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	Jr. ZARUMILLA N° 871-873	100	Ocupante precario
10	0212	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	FUNDO "BELLAVISTA" SECTOR QUEROCORRAL, EX HACIENDA CATUDEN	100	Desocupado
11	0076	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	Jr. ESPINAR N° 150 (OFICINA: QUILLABAMBA)	100	Poder Judicial COMODATO
12	0216	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	CALLE COMERCIO S/N (CDA. 5) Y JR. SUCRE (CDA. 4)	100	Ocupante precario
13	0109	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	AV. ENRIQUE PIMENTEL S/N (ANTES AV. SALAVERRY- VILLA BAP). CIUDAD DE TINGO MARÍA	100	Inabif COMODATO
14	0175	HUANUCO	LEONCIO PRADO	J. CRESPO Y CASTILLO	Av. SAN MARTIN S/N-Mz.15B, Lts. 5 y 6, AUCAYACU, FRENTE CARRETERA MARGINAL	100	Poder Judicial COMODATO
15	0052	JUNIN	JUNIN		ENTRE LAS CALLES COMANDANTE ESPINAR, RAZURI Y CALLE NUEVA	100	Policía Nacional de carreteras COMODATO
16	0154	JUNIN	CHANCHAMAYO	LA MERCED	Jr. ARICA N° 399 y JUNIN N° 217	100	Poder Judicial COMODATO
17	0143	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	PUEBLO TRADICIONAL DE FERREÑAFE CALLE BOLIVAR N° 414 (ESQ. UNION Y PLAZA DE ARMAS)	100	Ministerio de Salud COMODATO
18	0027	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	CALLE SAN MARTIN N° 300 Urb. CAROLINA, LOTES 12,13,16,17 Y 18.	100	Desocupado con guardiana
19	0093	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	AV. MONSEÑOR ATANASIO JAUREGUI N° 400-402, ESQ. CON CALLE TACNA Y TENIENTE LOPEZ.	100	Ministerio de Educación COMODATO
20	0134	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	Jr. CARLOS MAOLI N° 357	100	Ministerio de salud COMODATO
21	0090	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	AV. AGRICULTURA S/N.	100	Ministerio de Agricultura COMODATO
22	0202	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	CALLE TUPAC AMARU S/N, SECTOR MARIANO MELGAR	100	Ministerio de Agricultura COMODATO
23	0204	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	CALLE PUNO N° 554	100	Ministerio de Agricultura COMODATO
24	0020	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	3ra. Cdra. del Jr. PROGRESO S/N	100	Desocupado
25	0145	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AV. TENIENTE VAZQUEZ N° 100 Y 102 ESQ. CON MALECON BENAVIDES N° 1046	100	Poder Judicial COMODATO
26	0094(***))	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	HOY JR. 9 DE DICIEMBRE N° 336-340. CIUDAD DE PUCALLPA, MZ.7, LOTE 2.	100	Agrobanco COMODATO
27	0095	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JR. CALLAO S/N. LT. 7, MZ. 306, ESQ. CON JR. M. DE DIOS Y JR. ARENAL CIUDAD DE PUCALLPA	100	Ministerio de Salud COMODATO
28		LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	Calle Los Montoneros N° 210 (Equina con Calle Los Tallanes) Dpto. 201, Urbanización Santa Constanza (Lote 1; Mz. E)	9.02	Ocupante precario, inmueble en Cooperación con los Bancos Industrial Minero y de la Vivienda del Perú e.l.
29		LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	Calle Los Montoneros N° 210 (Equina con Calle Los Tallanes) Dpto. 202, Urbanización Santa Constanza (Lote 1; Mz. E)	9.02	Ocupante precario, inmueble en Cooperación con los Bancos Industrial Minero y de la Vivienda del Perú e.l.
30		LIMA	LIMA	Los Olivos	Calle Carhuaz N° 1563 (antes Calle Trece) Mz. Y, Lote 19, Urbanización Los Pinares	9.02	Ocupante precario, inmueble en Cooperación con los Bancos Industrial Minero y de la Vivienda del Perú e.l.
31		LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	Calle Cristóbal de Peralta Norte N° 296, Mz. B, Lote 01, Urbanización Chacarilla del Estanque Este.	9.02	Ocupante precario, inmueble en Cooperación con los Bancos Industrial Minero y de la Vivienda del Perú e.l.
32		LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	Av. Nicolás Ayllón N° 2625, Sub lote B-3	0.28	Inmueble en Cooperación con el Banco Minerodel Perú e.l. Y terceros
32		TOTAL	INMUEBLES	DEL BANCO	AGRARIO DEL PERU E.L.		

GARANTIAS HIPOTECARIAS DEL BANCO AGRARIO DEL PERU EN LIQUIDACION - PROVINCIAS

Nº	OFICINA	PRESTATARIO	UBICACION DEL INMUEBLE	UBICACION REGISTRAL
1	AREQUIPA	BARREDA PAREDES, FELIX MANUEL	Terreno Rústico, distrito de Luta, Provincia de Caylloma, Parcela Nº35, 1era etapa Proyecto Majes.	FICHA 70197 - MAJES
2	AREQUIPA	SHEMING PERUANA S.C.R.ltda.	Departamento Nº01, lote 36, Avenida Goyeneche, Cercado.	FICHA 91571 - PARTIDA Nº 01117646 - AREQUIPA
3	CUSCO	FARFAN YAURI IGNACIO	JR. 2 DE MAYO Nº846 SICUANI CANCHIS CUSCO	FICHA 1338 RUBRO RUBRO D.AS. 01 REG. PROP. INM. SICUANI -PARTIDA 1100087
4	IQUITOS	SICCHAR VALDEZ JOSE RICARDO	CALLE YAVARI Nº1415 IQUITOS	FICHA 1411 REG. PROP. LORETO
5	IQUITOS	TORRES SHAPIAMA PORFIRIO	MZ. R LOTE 9 - URB. SARGENTO LORES	P12034638 REG PUB DE IQUITOS
6	IQUITOS	ALVARADO RUIZ ARTURO	SECTOR 01, MZ. F, LTS. 24, 24-A, 24-B Y 24-C, ASENT. PROBLACIONAL 01 DE FEB. DIST. IQUITOS PROV. MAYNAS	P12042172 / P12042184 / P12042185 / P12042186 / P12026073 DE LA ZONA REG. NºIV- IQUITOS
7	ICA (Nazca)	AGRO-EXPORTADORA NAZCA S.A.	TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA ZONA EXPANSION URBANA DENOMINADA PANGARAVI ALTO DISTRITO DE VISTA ALEGRE PROV DE NAZCA Y DEP. DE ICA	INSCRITA EN LA FICHA 000381/010505OFIC. REG. ZONAL REGION LOS LIBERTADORES WARI
8	PUERTO MALDONADO	HUAMAN LOPEZ JULIO	LOTE 5 MZ. 1-E Av. Leon Velarde	INSCRITA TOMO 27 FOLIO 483 AS. 10 REG. PROP. PUERTO MALDONADO
9	PUERTO MALDONADO	HURTADO OROSCO SONIA	AV. DOS DE MAYO NRO 378, 382 Y 398	TOMO 28 FOLIO 378 AS 17 REG. PROP PUERTO MALDONADO
10	TARAPOTO	AGROPECUARIA SAN FERNANDO EIRL	FUNDO "SAN CARLOS" UBICADO EN DIST. Y PROV. LAMAS DPT. SAN MARTIN (43.65 HAS) (F. 6922) Y FUNDO "JUANJUICILLO" UBICADO EN EL DIST. Y PROV. LAMAS DPT. SAN MARTIN (08.25 HAS) (6921)	FICHA 6921 Y 6922 DE REG. PUB. DE TARAPOTO
11	TARAPOTO	DEL AGUILA GARCIA JUAN	UBICADO EN EL KM. 29 CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY TRAMO TARAPOTO JUANJUI PREDIO DENOMINADO AGUAILLO SECTOR YACUCATINA DIST. JUAN GUERRA PROV. SAN MARTIN DEP. SAN MARTIN	FICHA 6712 REG. TARAPOTO
12	TARAPOTO	JULON GUERRERO REMIGIO	PREDIO UBICADO EN EL DIST. CACATACHI PROV. Y DEPT. SAN MARTIN (8,093 M2)	TOMO 31 FOLIO 29 PARTIDA VII AS. 01 REG. PROP. MOYOBAMBA
13	TARAPOTO	SALAZAR PINEDO CARLOS	PREDIO DENOMINADO "EL CHAPARRAL" BARRIO DE CHILICAPAMPA DIST. LAMAS (4,733 M2)	INSCRITO EN EL AS. 01 FOLIO 427 TOMO 36 PARTIDA CLXXVIII DEL REG. PROP. MOYOBAMBA - PARTIDA 02016556
14	TARAPOTO	TORRES CUEVA RICARDO	UBICADO EN EL SECTOR MORALES, PREDIO DENOMINADO CHUINA TARAPOTO, DIST. MORALES PROV. SAN MARTIN DEP. SAN MARTIN	FICHA 686 DEL REG. PROP. DE TARAPOTO
15	IQUITOS	NORMA ACOSTA DE VILLACREZ Y MANUEL ASUNCION VILLACREZ BARDALES	CALLE MALECON BOLOGNESI CIUDAD DE REQUENA DIST REQUENA PROV REQUENA DEP. LORETO	FICHA 6638 REG. PROP. IQUITOS
16	IQUITOS	PALACIOS MAURY MANUEL ELISEO	CALLE RICARDO PALMA Nº153 - DIST. IQUITOS PROV. MAYNAS DEP LORETO	TOMO 77 FOLIO 372 PARTIDA XCVII AS. 5 REG. PROP. LORETO
17	IQUITOS	PAREDES DE VELA ROSA	CALLE HUALLAGA Nº644 LORETO	TOMO 79 FOLIO 243 PART. LXIV AS. 28 REG. PROP. INM DE LORETO
18	IQUITOS	VARGAS BENAVIDES RAUL	ESQUINA JR. GRAU/ AYACUCHO DE LA CIUDAD CABALLO COCHA	INMUEBLE CON FRENTE ALMIRANTE GRAU INSCRITO TOMO 235 FOLIO 79 PARTIDA XXIII, AS. 01 REG. PROP. INM. DE LORETO / 2.- TOMO 235, FOLIO 81 PARTIDA XXIV, AS.01 DEL REG. PROP. INM. LORETO / 3.- TOMO 235, FOLIO 83, PARTIDA XXV AS. 1 REG. PROP. DE LORETO
19	AREQUIPA (La Punta)	LOPEZ HERRERA FREDY	UBICADO EN EL JR. JUNIN Nº202 DIST.. PUNTA DE BOMBON PROV. DE ISLAY DEP. DE AREQUIPA (286 M2)	FICHA 81667 AS. 04 RUBRO D DEL REG. PROP. INMUEBLE DE AREQUIPA -PREDIAL P06158517
20	MOYOBAMBA	CHAVEZ FONSECA URSULA	SECTOR FACHIN DIST. Y PROV. DE MOYOBAMBA DEP SAN MARTIN	TOMO 67 FOLIO 339 PART. CXXXIX AS. 07 REG. PROP. MOYOBAMBA
21	NAUTA	LONG OLIVA JAIME OSWALDO y RAQUEL VELA VASQUEZ	LOTE 16 MZ. 17, CIUDAD DE NAUTA CALLE MANUEL PACAYA Nº247	TOMO 225 FOLIO 221 PART. XCI REG. PROP. LORETO - PREDIAL Nº P12026327
22	NAUTA	PAIVA PRADA VICTOR HUGO	LOTE 08 MZ. 2 ASENT HUMANO MARGINAL MANUEL PACAYA DIST. NAUTA PROV. LORETO	PREDIO NºP12026073 REGISTRO PREDIAL URBANO ZONAL LORETO

GARANTIAS HIPOTECARIAS DEL BANCO AGRARIO DEL PERU EN LIQUIDACION - LIMA

Nº	OFICINA	PRESTATARIO	UBICACION DEL INMUEBLE	UBICACION REGISTRAL
1	Lima	Industria de la Transformacion del Acero y el Cobre S.A.	Calle 3, Mz. C 6, Lt. 13, Urb. Pro. 6to. Sector, San Martin de Porras.	Partida 43840371 (Ficha 307177) del R.P.I. De Lima.
2	Principal	AGROEX DEL PERU S.A.	Lotes de Terrenos Nrs. 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 de la Sección I, distrito de Chancay, Prov. De Huaral, Lima.	Partidas 60002059, As. C0002; 60002058, As. C0002; 60002057 As. C0002; 60002056; 60002055; 60002054; 60002055; 60002054; 60002053; 60002053; 60002029; 08015246 del R.P.I. de Lima.-
3	Cañete	C.A.U. JOSE CARLOS MARIATEGUI LTDA. - Fiador: Jose Cabrera T. - Edilberto Acevedo Yactayo.	Predio Rural Jose Carlos Mariategui Proyecto Jose Carlos Mariategui, Cañete, Valle Cañete.	Deudor tiene inmueble inscrito en P03079587 del registro predial urbano, con hipoteca favor de BAP.
4	Cañete	RAYMUNDO MOREANO ACHULLI	Asent. Humano Dignidad Nacional Mz. 01 Lt. 11, Dist. Mala, Cañete.	P1701323 del R.Predial Urbano de Cañete.
5	Cañete	LAGOS CARDENAS VDA. DE SOLO FORTUNATA	Calle La Mar Lt. 5/n del Dist. Imperial, Prov. De Cañete, Lima. Inmueble también garantiza a Jorge Luis Garcia Calderon.	Partida 07000946 del R.Predio de Cañete (Tm. 52, Fs. 450 del Reg Predios).
6	Cañete	GARCIA CALDERON JORGE LUIS - Fiador: Fortunata Lagos Cardenas Vda. De Solo.	Inmueble de propiedad de la fiadora, con hipoteca a favor de Bco., ubicado en Calle La Mar Lt. 5/n del Dist. Imperial, Prov. De Cañete, Lima.	Partida 07000946 del R.Predio de Cañete.
7	Cañete	RAMOS CHUMPITAZ AIDA GERTRUDIS	Inmueble de propiedad de Daniel Albiades Jara Francia, quien garantiza préstamo de Ramos Chumpitaz Aida con propiedad Ubicado en Calle Real Nº 306, Dist. Mala, Prov. Cañete, Lima. (Actualmente inmueble está embargado por Caja Rural de Ahorro y Crédito.	Partida 90128809 del R.P.I. De Cañete.
8	Cañete	RAMOS HUAPAYA ANTONIO	Inmueble de propiedad de Daniel Albiades Jara Francia, quien garantiza préstamo de Ramos Huapaya Antonio con propiedad Ubicado en Calle Real Nº 306, Dist. Mala, Prov. Cañete, Lima. (Actualmente inmueble está embargado por Caja Rural de Ahorro y Crédito.	Partida 90128809 del R.P.I. De Cañete.
9	Cañete	LORENZO RAYMONDI PEDRO CIRO - Fiador: William Ignacio Alarcon	Inmueble de propiedad de Maximo William Ignacio Alarcon Av. Panamericana Nº 106 y 108, Dist. Mala, Cañete, Lima	Inscrita en Tm.95, Fl. 440, As. 2 de R.P.I. De Cañete.

ANEXO IV

RELACION DE PENSIONISTAS A CARGO DEL BANCO AGRARIO DEL PERU EN LIQUIDACION

LEY Nº 17262

Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	D.N.I.	Pensión Mensual	Condición
DAMIANI VIZCARRA, ROBERTO LAZARO	17.12.1925	29232321	13.90	TITULAR
LIRA ZERPA, CÉSAR FERNANDO	24.09.1917	07835052	13.90	TITULAR
MASTROKALO CARLIN, ALFREDO M	05.05.1914	07774641	13.90	TITULAR
SANCHEZ VIZCARRA, ALFREDO	14.11.1920	07792630	13.32	TITULAR

LEY Nº 10624

Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	D.N.I.	Pensión Mensual	Condición
PASARA PASARA DE CHREM, MARIA ROSA NICOLASA	13.11.1921	08259055	550.00	TITULAR
SIVIRICHI ANDRADE, CESAR AUGUSTO	16.04.1919	23811553	550.00	TITULAR
CARRILLO URDANIVIA DE VIENRICH,ZOILA GRACIELA	15.06.1917	08223833	550.00	TITULAR

ANEXO V

RELACION DE PENSIONISTAS A CARGO DEL BANCO AGRARIO DEL PERU EN LIQUIDACION

DECRETO LEY Nº 20530

Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	D.N.I.	Pensión Mensual	Condición
HINOJOSA OCARES DE MENDOZA, HORTENCIA RODRIGUEZ	14.07.1921	08192072	322.98	VIUDEZ VDA. DE PEDRO HUGO MENDOZA
GARRETA ALDECOA DE PEREZ-PALMA, CARMEN ROSA PEREZ-PALMA HERRERA	02.06.1939	07914292	431.19	VIUDEZ VDA. DE FRANCISCO ANTONIO
VELEZ DE ACHATA, ELEODORA	03.07.1930	02385372	314.29	VIUDEZ VDA. DE ELISBAN DIOSDADO ACHATA BERNAL